



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-00031-00

En atención a la solicitud formulada por NELSON ANTONIO ZAPATA GARZÓN, donde solicita la entrega de dineros en favor de su pupila, el Despacho tiene para precisar que, si bien es cierto, en la Sentencia N° 186 emitida el 22 de octubre de 2019, fue designado como curador general y legítimo de la otrora adolescente VANESSA HERRERA ZAPATA, también lo es que, no realizó la posesión como curador en tiempo oportuno, situación que en el momento ya no se hace necesaria, toda vez que el 1° de mayo de 2020, la joven VANESSA alcanzó la mayoría de edad, lo que significa que puede representar sus intereses, ya sea en causa propia o a través de apoderado judicial; por consiguiente, se INSTA al petente para que si a bien lo tiene, informe esta situación a su sobrina, a fin de que realice las gestiones pertinentes en pro de sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS	
NRO. 58	FIJADO HOY EN LA
SECRETARIA DEL	JUZGADO 2°
DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.	EL DIA
A LAS 8:00 A.M.	
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	

03 SEP 2020